



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

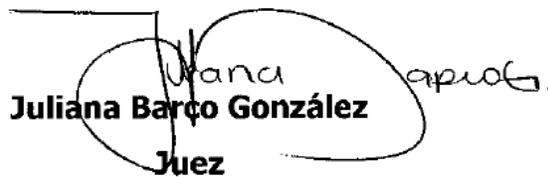
Radicado: 2021-00312

Asunto: Incorpora respuesta

Se incorpora al proceso la respuesta proveniente de Fenalco Antioquia respecto del presente trámite de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante, la cual será tenida en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Una vez finiquite el término conferido a la liquidadora designada para posesionarse en su cargo, se procederá con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea1d9d066251aa270074b3b70d6fe3dcb4a63e1861cc6a7a044074ac2
5b46455**

Documento generado en 24/06/2021 01:04:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 25 jun 2021, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS N° __, fijados a las 8:00

a.m.



Secretario